

ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA 2024		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones- Código UNSPSC	85122200 85122201
	Valor Estimado según Plan	UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.062.500) M/CTE
	Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	<p>Los posibles oferentes deberán presentar sus documentos y soportes de acuerdo con los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico. En aplicación a la normatividad vigente, se verificará que la oferta que ofrezca mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate, se aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La propuesta deberá ser presentada subiendo los documentos o diligenciando los formatos respectivos, de acuerdo con lo previsto en la plataforma SECOP II. La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor valor incluido serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".</p> <p>El proponente debe adjuntar con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal junto con el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días, anteriores al cierre.</p> <p>El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (de la firma y el representante legal) no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. De igual manera debe adjuntar, el certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional del representante legal y de la persona jurídica que representa, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, el pantallazo de la consulta de medidas correctivas (RNMC) del proponente, persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social, para cumplir lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013. El oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p>b. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.</p> <p>El Proponente deberá aportar una Certificación emitida por la ARL, o por el SGRL, en donde el puntaje del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa no sea inferior al 85%, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019,"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales</p>	



	<p>legalmente constituidas en Colombia. caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.</p> <p>El proponente debe allegar con su oferta, copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.</p> <p>El proponente debe presentar certificación bancaria expedida por la Entidad respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro).</p> <p>Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones y/o acta de liquidación, de por lo menos dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual y/o similar al objeto del presente proceso. Cada certificación debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficialmente asignado al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado. Las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar la experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos: Número del contrato - Fecha de inicio y fecha de terminación - El valor del contrato - Valor de cada una de las adiciones si hay lugar a esto - Objeto del contrato - Calificación del servicio, como mínimo debe estar calificada en Bueno - Datos de contacto, de la persona que corrobora la información, en caso de ser requerido.</p> <p>De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación que de conformidad con el análisis del sector asciende a un valor de UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.062.500) M/CTE, suma que no supera el valor de la mínima cuantía y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.</p>
Documentos soporte del Estudio previo	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud de CDP- CDP- Análisis del Sector- Estudio de Mercado
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	Mayo 2024
Nombre del funcionario o contratista que diligencia y elabora el estudio previo	Mónica Emilia Rocha Suspe Contratista – SST
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	<p>El presente análisis del sector parte de la necesidad justificada por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES, de priorizar el bienestar físico y mental de sus funcionarios, lo cual se desarrolla a través de actividades de promoción y prevención así como con la medición de los factores de riesgos psicosociales, lo que permitirá tener una visión respecto de las condiciones en el trabajo, que pueden constituirse como factores protectores o de riesgo para la salud de los funcionarios.</p> <p>La Resolución 2646 de 2008, expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, define las responsabilidades de los diferentes actores en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación del origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional, y señala en el artículo 10 que “(...) los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando los instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país”.</p> <p>Teniendo en cuenta la responsabilidad de los empleadores en la intervención de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos, establecida en el artículo 13 de la Resolución 2646 de 2008, el Ministerio del Trabajo definió los procedimientos para la intervención de estos factores de riesgo, y diseñó un protocolo de intervención de factores de riesgo psicosocial, el cual incluye una guía técnica general que contempla acciones de intervención y control frente a cada uno de los factores de riesgo psicosocial y sus efectos, al igual que protocolos específicos de actuación frente al “burnout” o síndrome de agotamiento laboral, acoso laboral, manejo del duelo, estrés postraumático, estrés agudo, depresión y protocolos por actividades económicas prioritarias.</p> <p>Con la expedición de la Resolución 2764 de 2022, El Ministerio del Trabajo adoptó la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos, como referentes técnicos obligatorios, para la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, para la evaluación y valoración del riesgo psicosocial se utiliza la batería de riesgo</p>



	<p>psicosocial, metodología diseñada para identificar los aspectos intralaborales y extralaborales del individuo que pueden afectar la salud del trabajador y su desempeño laboral, la cual debe ser aplicada y analizada por un psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>La batería de riesgo psicosocial constituye un instrumento importante para la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud del personal y por ende, para la elaboración de los programas de vigilancia epidemiológica para INDEPORTES, con la aplicación de esta batería de riesgo psicosocial se previene, protege, mejora y recupera la salud mental de los funcionarios favoreciendo sus capacidades y habilidades para el desarrollo de sus funciones dado cumplimiento a la política de seguridad y salud en el trabajo del instituto, la cual promueve un ambiente de trabajo seguro y saludable.</p> <p>Los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial servirán de insumo para el programa de vigilancia epidemiológica, estableciendo las respectivas actividades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Se realizó el estudio del sector, tomando como fundamento los aspectos contemplados por la Agencia Nacional de contratación pública - Colombia Compra eficiente, para llevar a cabo el proceso de selección de mínima cuantía y el análisis de mercado que se efectuó directamente en el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.</p> <p>Por lo anterior se deja constancia del cumplimiento del análisis del sector, el cual se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo.</p>
ANALISIS DEL SECTOR ESTUDIO DE MERCADO	<p>ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO</p> <p>La batería de riesgo psicosocial constituye un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los funcionarios para el diseño de programas de prevención de enfermedades ocupacionales, cuyo objetivo es el seguimiento de las condiciones de salud de los servidores públicos en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de las encuestas.</p> <p>El Decreto 1072 de 2015 es una norma de obligatorio cumplimiento para las empresas públicas y privadas, plantea que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe procurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, así como el control eficaz de los peligros en el lugar de trabajo. De igual manera en el Decreto 1072 de 2015, el artículo 2.2.4.6.4. El empleador debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores, por lo cual debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa.</p> <p>Así mismo, en la Resolución 0312 de 2019, establece que la empresa debe desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos y ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).</p> <p>De acuerdo con lo anterior, para la evaluación y valoración del riesgo psicosocial, se utiliza la batería de riesgos psicosocial, metodología diseñada para identificar los aspectos intralaborales, extralaborales o del individuo que puedan afectar la salud del trabajador y desempeño laboral y la cual debe ser aplicada y analizada por psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Por lo tanto, la evaluación de riesgos psicosociales permite detectar factores desencadenantes de estrés, ansiedad, depresión y otros problemas de salud mental en el ámbito laboral, al atender estas causas y tomar medidas preventivas, se protege la salud y el bienestar de los funcionarios.</p> <p>La Resolución 2764 de 2022, por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e</p>



intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos, En el artículo 2°. Ámbito de aplicación, la resolución se aplica a todos los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a los trabajadores en misión, a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.

El artículo 2.2.4.6.8. Inciso 8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Decreto 1072 de 2015, establece las obligaciones del empleador, en cuanto a la Prevención y Promoción de Riesgos Laborales” El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.”

Por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a las Resoluciones 2646 de 2008 y 2764 de 2022, expedidas por el Ministerio del Trabajo, INDEPORTES realizará la aplicación de la batería de riesgo psicosocial con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo psicosocial de los servidores públicos del Instituto. Teniendo en cuenta la obligatoriedad de la aplicación de los instrumentos de evaluación y la falta de personal idóneo para ejecutar esta actividad, el instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, requiere contratar los servicios de aplicación de batería de riesgo psicosocial a 20 servidores públicos de la entidad.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.

ASPECTOS ECONÓMICOS. En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis: Para el presente proceso, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

SECTOR ECONÓMICO

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. Este sector a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero sí en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el



producto interno bruto. Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley.

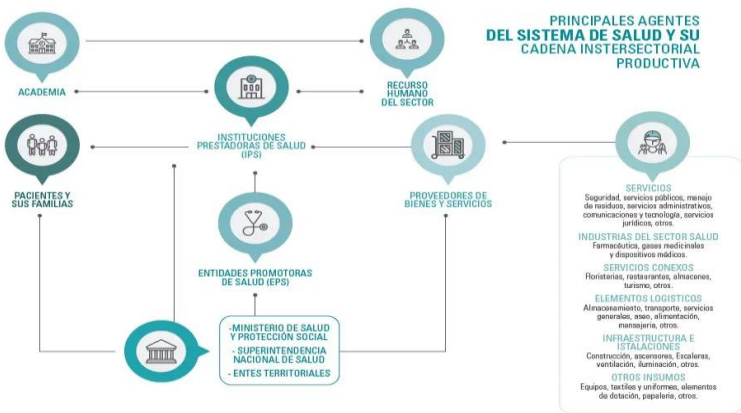
El servicio solicitado se encuentra disponible en el mercado nacional. Este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de salud (IPS) en asistencia médica ocupacional, con especialistas en seguridad y salud en el trabajo certificados en todo el territorio nacional. De igual manera se encuentran personas naturales que ofrecen este tipo de servicio con suficiente experiencia en la evaluación de riesgos psicosociales.

En Colombia, existen gremios, asociaciones y organizaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y el bienestar laboral que podrían estar dispuestos en la prestación del servicio de aplicación, entrega de informe con análisis, resultados y recomendaciones de la batería de riesgo psicosocial y casos blancos en el riesgo psicosocial laboral.

El servicio de aplicación de batería de riesgo psicosocial se encuentra dentro del sector servicios de salud, el cual corresponde a la necesidad de prevención, diagnóstico, tratamiento e intervención del riesgo psicosocial las personas. El mercado en Colombia de los prestadores de servicios de seguridad y salud en el trabajo es desarrollado por personas jurídicas y naturales, las cuales son reguladas por el Ministerio de Salud y del Trabajo controladas por la superintendencia nacional de salud.

El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector servicios, en la industria del cuidado de la salud, a través de las IPS y profesionales en psicología especializados en seguridad y salud en el trabajo. La demanda del servicio corresponde tanto a las empresas públicas y privadas en cuanto a las necesidades de prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR



INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA

ANALISIS DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS



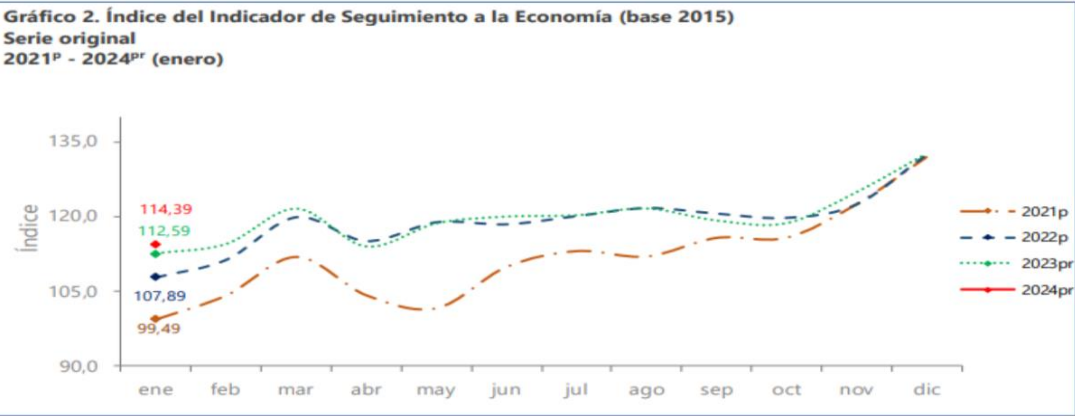
Información enero de 2024^{pr}



Para el mes de Enero de 2024^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 114,39, lo que representó un crecimiento de 1,60% respecto al mes de enero de 2023.^{pr}(112,59).

COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de enero de 2024^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 114,39, lo que representó un crecimiento de 1,60% respecto al mes de enero de 2023^{pr} (112,59).



INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.



(IPC) Índice de Precios al Consumidor						
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)						
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 2,73% y la anual 7,36%

ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

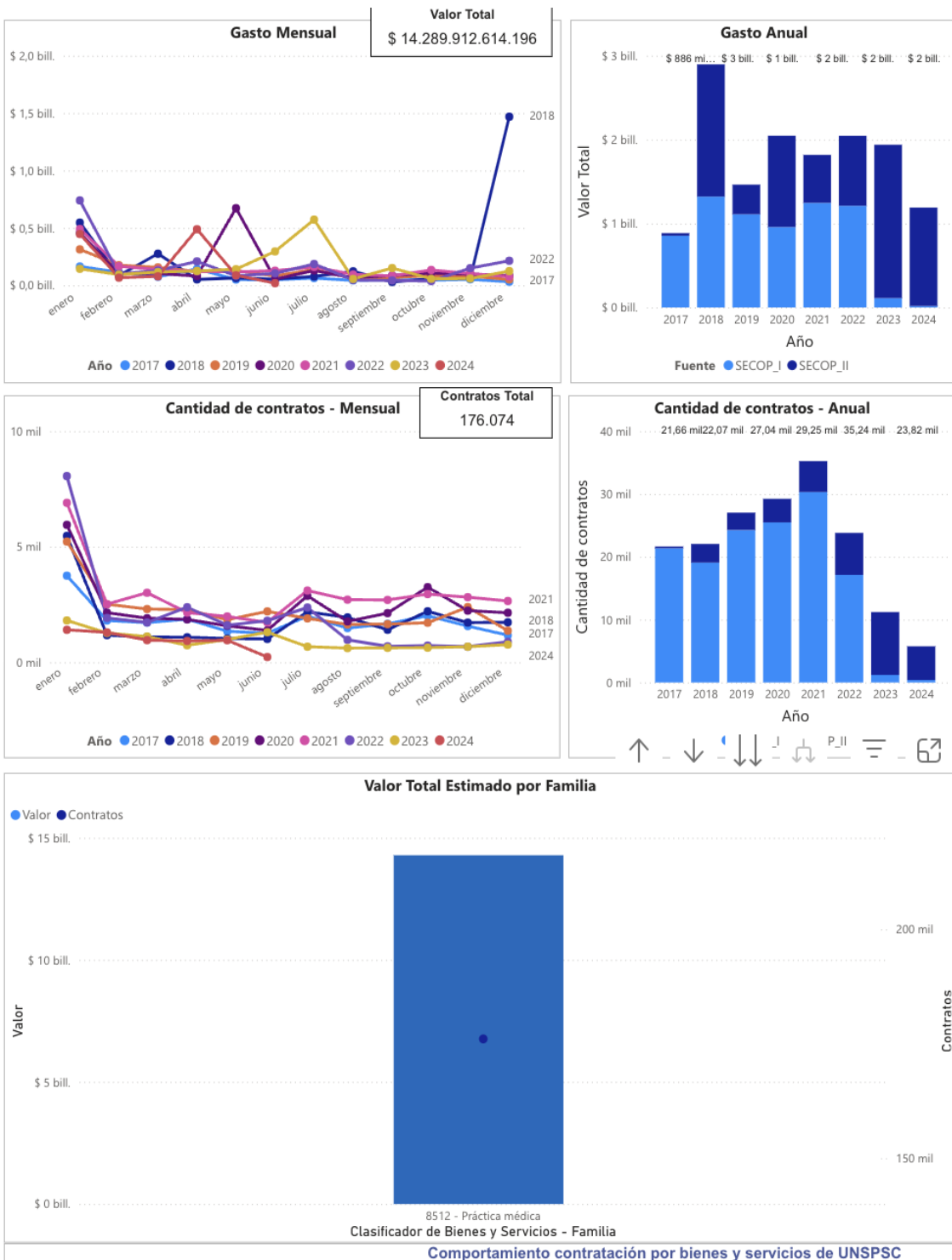
La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la necesidad.

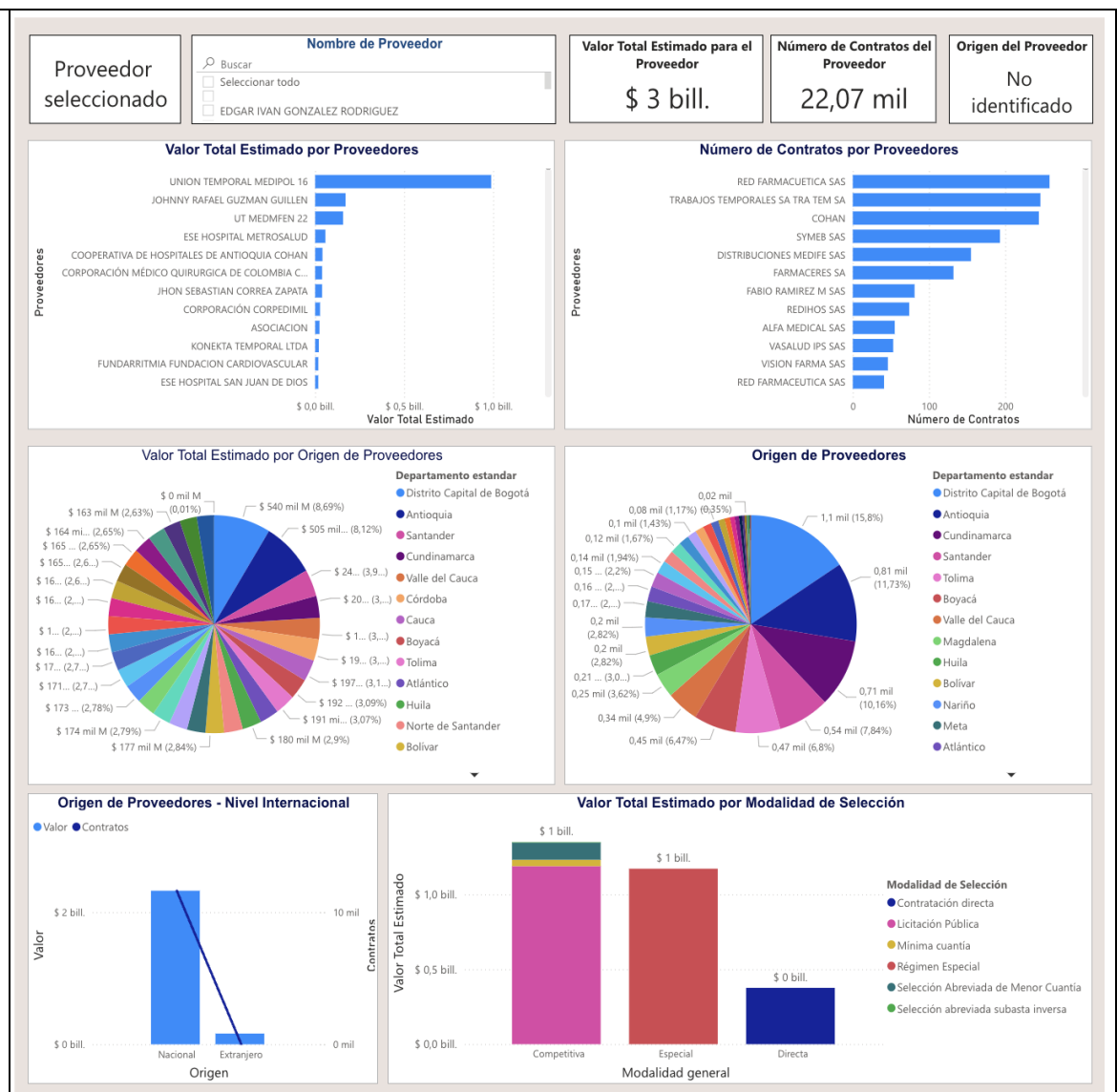
Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso, se utilizo la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Para el presente proceso se filtro en la herramienta por los codigos solicitados en el presente estudio previo los cuales son; 85122200 y 85122201



NIVEL NACIONAL





En cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales con objetos similares a los solicitados en el estudio previo se observa que la empresa RED FARMACEUTICA SAS es la mas contratada por diferentes entidades estatales, adicionalmente se puede identificar que las modalidades de selección mas utilizadas para este tipo de servicios son la licitacion publica y los regimenes especiales de contratacion.

La contratacion del los codigos solicitados para el presente proceso contractual han mostrado un comportamiento constante desde el año 2019 en adelante, se puede identificar que el año que presento el mayor gasto fue el 2018 presentando contrrtatos por un valor de 2.897.679.715.789.oo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) Producir economías de escala
- (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
- (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Es importante aclarar que para el servicios requerido por la entidad no existe ningun acuerdo marco vigente, teniendo en cuenta el presupuesto asignado el presente proceso se enmarca en una contratacion de minima cuantia motivo el cual tampoco obliga a la entidad a realizar el uso de dicha herramienta transaccional.



ANÁLISIS DEL MERCADO

Durante la etapa de planeación del contrato, mediante estudio de precios del mercado, se obtuvieron cotizaciones, que hacen parte del proceso, y que sirvieron de base para estimar el precio promedio de todos los equipos y/o suministros y para la entidad hacer la estimación del presupuesto oficial.

A continuación, se relacionan los proveedores que presentaron información, para así definir por medio de un promedio de media aritmética el porcentaje base del presente proceso con el cual los oferentes podrán ofertar en el proceso.

ITEM	COTIZACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MENTE LABORAL	REYVELT	ZONA MÉDICA	Ps. Mg. John Mario Gil Henao	Promedio
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	APLICACIÓN BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	Unidad	\$45.000	\$55.000	\$52.500	\$60.000	\$1.062500

En el momento de formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta el valor de todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, los cuales son de su cargo exclusivo. Por tanto, para los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen diferentes firmas de personas naturales y jurídicas que tienen la experiencia necesaria en el desarrollo del presente objeto y se dedican a la prestación de servicios de aplicación de batería de riesgo psicosocial; algunas que podemos enunciar son:

Pinzón y Castañeda
R.S.S.I. Gestión Integral SAS
Service Company Group
Reyvelt
Ps. Mg. John Mario Gil Henao
Zona Médica
Mente Laboral

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La frecuencia de la contratación de la prestación de servicios para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial es muy alta, y depende principalmente de la valoración psicológica ocupacional que se le practica a los trabajadores, teniendo en cuenta la obligatoriedad de la gestión en prevención de riesgo psicosocial en los entornos laborales según la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2764 de 2022.

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como



consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar. Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva.

Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo derogan, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal. A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES

Se consultaron procesos iguales o similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras entidades estatales, en donde para el efecto se verificó la información que reposa en Secop II y seleccionó una muestra de procesos de contratación, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR O CONTRATISTA	FECHA	VALOR
E.S.E HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ	OPS 018-2024	Prestar servicios de aplicación de batería de riesgo psicosocial de acuerdo a Resolución 2646 de 2008, Resolución 2404 de 2019 y Resolución 2764 de 2022 a	Seguridad Laboral y Logística	29-01-2024	\$6.300.000



			los funcionarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez.			
	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	241-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL AL PERSONAL TRABAJADOR DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.	WORKER S LTDA	23-06-2023	\$1.646.000
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 002-108-2024	APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	PSICOPROYECTOS SAS	21-05-2024	\$15.281.000
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector						
David Alberto Correa Castillo						
Lugar de Ejecución						
La batería de riesgo psicosocial se realizará en las instalaciones de la Casa del Deportista Cundinamarqués, ubicado en la Tv. 29 # 36 - 64, Bogotá, D.C.						
Tipo de contrato						
Prestación de servicios						
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO						
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.						
<p>1). El objeto de la Resolución 2764 de 2022, expedida por el Ministerio de Trabajo, es adoptar como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, los Instrumentos de evaluación y Guías de intervención. 2). La Resolución 2646 de 2008, establece disposiciones y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional. 3). Que el Decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector trabajo, estableció que se deben identificar los peligros, evaluar los riesgos y establecer los respectivos controles para su intervención 4). Que a través del Decreto 1477 de 2014, se expidió la Tabla de Enfermedades Laborales, y en el artículo 3ro. determina la causalidad, en la relación causa-efecto. La presencia de un factor de riesgo en el sitio de trabajo en el cual estuvo expuesto el trabajador, de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar, teniendo en cuenta criterios de medición, concentración o intensidad. 5). Que para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial; el Instituto requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica con experiencia, en razón a que la entidad no cuenta con insumos y personal idóneo para aplicar la batería de riesgo psicosocial. 6). La aplicación de la batería de riesgo psicosocial se llevará a cabo dentro de las Instalaciones del Instituto.</p>						
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS						
Objeto						
PRESTACION DE SERVICOS DE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO						



Clasificador UNSPSC – Cuarto Nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, su clasificación de tercer o cuarto nivel es:		
	ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
	1	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
	2	85122201	Valoración del estado de salud individual.
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS			
Descripción Técnica del Objeto a contratar	Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso, la Entidad desarrollará el mismo en fases, así:		
	PROCESO EVALUACIÓN RIESGO PSICOSOCIAL		
	NOMBRE ETAPA	DESCRIPCIÓN	
	PLANEACIÓN DEL PROCESO	Reunión con el supervisor del contrato, con el fin de precisar la logística para la aplicación de la batería junto con fechas y horarios cada una de las fases I, II y III.	
	FASE I Evaluación subjetiva Sensibilización de la evaluación por parte del Psicólogo Especialista en seguridad y salud en el trabajo - SST, previo a la aplicación del instrumento. Contextualización para aplicación de cuestionarios, acorde con la normatividad. Aplicación de 20 cuestionarios, de forma presencial, en instalaciones físicas de INDEPORTES, en la ciudad de Bogotá, D. C. Duración máxima de cada sesión: 2 horas	1. Diligenciar ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales) de los 20 funcionarios de planta de la Entidad. 2. Diligenciar Consentimiento informado - formato Min. Trabajo. 3. Aplicar cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral. 4. Aplicar cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral. 5. Aplicar cuestionario para la evaluación del estrés.	
	FASE II Resultados de evaluación y propuesta de intervención	Entregar informe detallado de los resultados de evaluación, el cuál debe contener lo siguiente: 1. Análisis estadístico y psicosocial de información sociodemográfica global de la compañía (20 colaboradores). 2. Análisis estadístico y psicosocial general de los resultados de niveles de riesgo de factores intralaborales, extralaborales y síntomas de estrés, clasificado en los siguientes grupos de resultados: Grupo 1: Gerencia. Grupo 2: Subgerencia administrativa y financiera. Grupo 3: Subgerencia técnica. 3. Matriz de niveles de riesgo individual (de acuerdo con la normatividad vigente, se entrega únicamente al Profesional Universitario encargado de Gestión Humana, y profesional encargado SST del Instituto.	
	FASE III Entrega de resultados	1. Realizar una (1) sesión presencial de presentación gerencial de resultados a Gestión Humana y SST 2. Entregar documento final de resultados, de forma digital e impreso argollado en pasta dura, en dónde reposen las evidencias y resultados de las actividades realizadas en marco de las fases I y II del proceso evaluación riesgo psicosocial del Instituto Departamental	



		para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.									
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO											
PROFESIÓN	CANT	<table><tr><th>ACTIVIDADES POR DESARROLLAR</th><th>EXPERIENCIA</th><th>ACREDITACIÓN</th></tr><tr><td>PSICÓLOGO</td><td>1</td><td><table><tr><td>APLICACIÓN DE BATERÍA PSICOSOCIAL</td><td>Acreditar idoneidad de mínimo un año de experiencia laboral relacionada con la medición de riesgos psicosociales. (aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial en grupos focales)</td><td><ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del Diploma y/o Título profesional en el área de la Psicología• Fotocopia del Acta de Grado de Psicólogo• Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como Especialista en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo• Fotocopia de la Tarjeta Profesional, expedida por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.• Fotocopia de la Resolución de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por el Ministerio de Salud y/o Dirección Seccional o Secretaria de Salud correspondiente. La vigencia de la licencia es obligatoria.• Hoja de vida• Soportes de experiencia relacionada</td></tr></table></td></tr></table>	ACTIVIDADES POR DESARROLLAR	EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN	PSICÓLOGO	1	<table><tr><td>APLICACIÓN DE BATERÍA PSICOSOCIAL</td><td>Acreditar idoneidad de mínimo un año de experiencia laboral relacionada con la medición de riesgos psicosociales. (aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial en grupos focales)</td><td><ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del Diploma y/o Título profesional en el área de la Psicología• Fotocopia del Acta de Grado de Psicólogo• Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como Especialista en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo• Fotocopia de la Tarjeta Profesional, expedida por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.• Fotocopia de la Resolución de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por el Ministerio de Salud y/o Dirección Seccional o Secretaria de Salud correspondiente. La vigencia de la licencia es obligatoria.• Hoja de vida• Soportes de experiencia relacionada</td></tr></table>	APLICACIÓN DE BATERÍA PSICOSOCIAL	Acreditar idoneidad de mínimo un año de experiencia laboral relacionada con la medición de riesgos psicosociales. (aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial en grupos focales)	<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del Diploma y/o Título profesional en el área de la Psicología• Fotocopia del Acta de Grado de Psicólogo• Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como Especialista en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo• Fotocopia de la Tarjeta Profesional, expedida por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.• Fotocopia de la Resolución de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por el Ministerio de Salud y/o Dirección Seccional o Secretaria de Salud correspondiente. La vigencia de la licencia es obligatoria.• Hoja de vida• Soportes de experiencia relacionada
ACTIVIDADES POR DESARROLLAR	EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN									
PSICÓLOGO	1	<table><tr><td>APLICACIÓN DE BATERÍA PSICOSOCIAL</td><td>Acreditar idoneidad de mínimo un año de experiencia laboral relacionada con la medición de riesgos psicosociales. (aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial en grupos focales)</td><td><ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del Diploma y/o Título profesional en el área de la Psicología• Fotocopia del Acta de Grado de Psicólogo• Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como Especialista en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo• Fotocopia de la Tarjeta Profesional, expedida por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.• Fotocopia de la Resolución de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por el Ministerio de Salud y/o Dirección Seccional o Secretaria de Salud correspondiente. La vigencia de la licencia es obligatoria.• Hoja de vida• Soportes de experiencia relacionada</td></tr></table>	APLICACIÓN DE BATERÍA PSICOSOCIAL	Acreditar idoneidad de mínimo un año de experiencia laboral relacionada con la medición de riesgos psicosociales. (aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial en grupos focales)	<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del Diploma y/o Título profesional en el área de la Psicología• Fotocopia del Acta de Grado de Psicólogo• Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como Especialista en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo• Fotocopia de la Tarjeta Profesional, expedida por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.• Fotocopia de la Resolución de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por el Ministerio de Salud y/o Dirección Seccional o Secretaria de Salud correspondiente. La vigencia de la licencia es obligatoria.• Hoja de vida• Soportes de experiencia relacionada						
APLICACIÓN DE BATERÍA PSICOSOCIAL	Acreditar idoneidad de mínimo un año de experiencia laboral relacionada con la medición de riesgos psicosociales. (aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial en grupos focales)	<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del Diploma y/o Título profesional en el área de la Psicología• Fotocopia del Acta de Grado de Psicólogo• Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como Especialista en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo• Fotocopia de la Tarjeta Profesional, expedida por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.• Fotocopia de la Resolución de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por el Ministerio de Salud y/o Dirección Seccional o Secretaria de Salud correspondiente. La vigencia de la licencia es obligatoria.• Hoja de vida• Soportes de experiencia relacionada									
<p>La planta de personal del Instituto corresponde a 20 funcionarios. entre los cuales se relacionan los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Luz Marina Chuquen González – Gerente General2. David Alberto Correa Castillo – Subgerencia administrativa y financiera3. Freddy Ernesto Espinosa – Subgerencia Técnica4. Jose Luis Prado Hernández– Técnico Operativo5. German Cubillos Romero – Profesional Universitario6. Nidia Alexandra Navarrete Navarrete – Profesional Universitario7. Alexandra Mesa Sánchez – Profesional Universitario8. Juan Francisco Méndez Laspriella – Técnico Operativo9. Luz Dary Rusinque Silva – Técnico Operativo.10. Alfredo Mayorga Peralta – Tesorero General11. Flor Ángela Garzón Sánchez – Técnico Operativo12. María del Pilar Contreras Bernal – Profesional Universitario13. Diana Marcela Olaya Angulo – Auxiliar administrativo14. Ana Jazmín Veloza Caina – Jefe Oficina Control Interno15. Gonzalo Augusto Cruz Rodríguez – Profesional Universitario16. Pedro Yesid Guzmán Linares – Profesional Universitario17. Vanesa Franco Blanco – Profesional universitario18. Gilmer Pineda – Conductor mecánico											
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
	El valor del presente proceso se estableció utilizando la fórmula de promedio, tomando los valores relacionados en el estudio del mercado, de las cotizaciones recibidas, arrojando el siguiente resultado:										



	CENTRO MÉDICO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
	MENTE LABORAL	APLICACIÓN BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	\$45.000	20	\$900.000	\$1.062500
	REYVELT	APLICACIÓN BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	\$55.000	20	\$1.100.000	
	ZONA MEDICA	APLICACIÓN BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	\$52.500	20	\$1.050.000	
	Ps. Mg. John Mario Gil Henao	APLICACIÓN BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	\$60.000	20	1.200.0000	
	Justificación	<p>El valor tope que se establece en las cotizaciones, son valores exentos de IVA, de acuerdo con la ley 1819 de 2016 y el artículo 476 del Estado Tributario, el cual señala en el numeral 1, como excluidos del IVA, los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio; para la salud humana.</p> <p>Se entienden por servicios de salud, aquellos que en forma directa recaen sobre el ser humano en sus facetas preventiva, reparadora y mitigadora. Se ubican dentro de la exclusión, todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, prestados por profesionales debidamente registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia. De igual forma se hallan excluidos los servicios para la atención de la salud humana, aunque no sea un profesional de la medicina; como los servicios de optometría, terapia del lenguaje, fisioterapia, bacteriología y psicología.</p> <p>Los efectos de la determinación de los valores unitarios obedecen a la necesidad que tiene la entidad de hacer una comparación objetiva de las propuestas que se llegaren a presentar en el marco del proceso de invitación pública de mínima cuantía, la cual debe realizarse bajo estrictos criterios de igualdad, por ello y en aras de garantizar los principios de la contratación pública es que INDEPORTES, hará la evaluación económica de las propuestas con base en el menor valor total de la oferta económica.</p> <p>Adicionalmente los proponentes deben tener en cuenta que en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones por el 11,2% así: Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto mayor 2%, ProcUDEC 1.5%, tasa Prodeporte y recreación 2.5% y el 0,2% Pro electrificación Rural, según lo contemplado en las Ordenanzas 039 de 2020 y 0105 de 2023, Retefuente y Reteica, siendo aplicables conforme a la normatividad pertinente, de manera específica los artículos 382, 383, 387 del Estatuto Tributario y demás relacionados, si aplica conforme las características de cada contrato.</p> <p>Nota 1: Las ofertas presentadas por los proponentes NO DEBEN sobrepasar el valor tope por ítem, ni el valor del presupuesto oficial establecido.</p> <p>Nota 2: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos, gravámenes departamentales e impuestos.</p> <p>Nota 3: Los anteriores valores promedio son los únicos a tener en cuenta para el diligenciamiento de la oferta económica (listas de precios) en la plataforma virtual SECOP II.</p>				



Valor (PRECIOS DE REFERENCIA)	UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.062.500) M/CTE. incluidos los impuestos a los que haya lugar.				
	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS
	1	APLICACIÓN DE BATERIA DE RIEZGO PSICOSOCIAL	\$ 53.125	20	\$ 1.062.500
<p>Nota: los precios anteriormente presentados son los valores de referencia los posibles proponentes no podrán superarlos so pena de causal de rechazo.</p> <p>El valor del contrato resultante de este proceso estará determinado por el valor de la oferta más económica presentada en la plataforma del SECOP II y que cumpla con todos los requisitos solicitados por la entidad y demás condiciones estipuladas por la ley.</p>					
Forma de Pago	<p>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, pagará el valor del 100% del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los servicios prestados y factura que deberá diligenciarse a favor del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los mismos:</p> <ol style="list-style-type: none">Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA.Presentar la respectiva factura. En caso que esté obligado a facturar electrónicamente tener presente lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.Certificado y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.El contratista deberá anexar dentro de la oferta, copia de la certificación Bancaria no mayor a treinta días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: *Nombre o Razón Social * Número de NIT * Entidad Financiera * Número de Cuenta * Clase de cuenta (Ahorros o Corriente). <p>Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Nota 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista.</p>				
Lugar de ejecución	La batería de riesgo psicosocial se realizará en las instalaciones de la Casa del Deportista Cundinamarqués, ubicado en la Tv. 29 # 36 - 64, Bogotá, D.C.				
5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
Plazo	<p>El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado él mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.</p> <p>El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</p>				
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN					

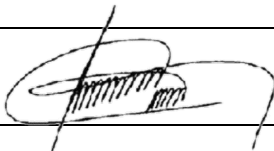


NÚMERO CDP		DIS-2024000392													
CÓDIGO		2.1.2.02.008.1.1-0100													
FUENTE		RECURSOS ORDINARIOS													
FECHA		17 DE JUNIO DE 2024													
VALOR		\$1.062.500													
EXPEDIDO POR		NIDIA ALEXANDRA NAVARRETE NAVARRETE													
7. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES															
Los proponentes deben aportar junto con su propuesta, la licencia expedida por la secretaría de Salud, en donde se acredite la habilitación para realizar la aplicación de batería de riesgo psicosocial.															
8. ANÁLISIS DE RIESGO															
VALORACIÓN DEL RIESGO	Para la identificación de Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgos definidos en el “Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede verificar en el documento Anexo.														
GARANTÍAS	El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:														
	<table><thead><tr><th>GARANTÍA</th><th>%</th><th>PLAZO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago Prestaciones Sociales.</td><td>5%</td><td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y TRES (3) AÑOS más.</td></tr></tbody></table>			GARANTÍA	%	PLAZO	Cumplimiento	10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Calidad del Servicio	10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Pago Prestaciones Sociales.	5%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y TRES (3) AÑOS más.
	GARANTÍA	%	PLAZO												
	Cumplimiento	10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.												
	Calidad del Servicio	10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.												
Pago Prestaciones Sociales.	5%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y TRES (3) AÑOS más.													
PARÁGRAFO PRIMERO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prórroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.															
PARÁGRAFO SEGUNDO: La póliza deberá ser presentada por el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través de Secop II. La aprobación de dicha garantía será requisito sine qua non para la suscripción de la respectiva acta de inicio.															
9. CONDICIONES CONTRACTUALES															
Obligaciones Específicas	<ol style="list-style-type: none">Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.Poner a disposición del contrato, la información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para su ejecución.Efectuar el registro de la información correspondiente en el sistema de información SECOP IIPresentar de manera oportuna la factura previa presentación de los soportes respectivos.Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta las cuales hacen parte integral del contrato. Recursos físicos utilizados, encuesta para cada uno de los funcionarios. Recursos tecnológicos plataforma digital individual para contestar evaluación.Cumplir con los requerimientos aplicables conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo														



	<ol style="list-style-type: none"> Ejercer la custodia de las encuestas aplicadas en la batería de riesgo psicosocial, garantizando la debida reserva de conformidad con la normativa que rige la materia. Prestar la orientación necesaria a la entidad, con el fin de realizar la intervención a que haya lugar después de aplicada y tabulada la batería de riesgo psicosocial. El contratista se hará responsable de cualquier error en los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y se obliga a repetir la aplicación de la batería dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la situación informada por INDEPORTES; estos costos y demás causados, correrán por cuenta del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que se derive como consecuencia de eventuales daños. En caso de que el contratista haga entrega de resultados que no correspondan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, este deberá proceder a su cambio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la situación informada por INDEPORTES, estos costos y demás causados, correrán por cuenta del contratista. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato El CONTRATISTA deberá entregar un informe de los resultados de la batería, con la finalidad de realizar la socialización al Instituto. EL CONTRATISTA prestará los servicios requeridos por la entidad en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del instituto y de manera presencial.
Obligaciones Generales	<ol style="list-style-type: none"> Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en el desarrollo del contrato. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del art. 53 de la Ley 80 de 1993. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido por los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Ley 1562 de 2012, y la normatividad que adicionen, modifiquen o complementen esta reglamentación. Cumplir con las obligaciones correspondientes del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo señalado por la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de iniciación, terminación, liquidación y demás que se deriven de la ejecución del contrato. Mantener al contratante libre de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.
Obligaciones del Instituto	<ol style="list-style-type: none"> Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. Aprobar la garantía única aportada por el contratista, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
10. MULTAS CLÁUSULA PENAL	
Multas:	<p>En el caso de requerirse liquidación se procederá de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.</p>



11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		
Liquidación:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.	
Supervisión y/o Interventoría	La supervisión del contrato será realizada por un funcionario quien la adelantará conforme lo consignado en los presentes estudios previos, el contrato, lo establecido en el manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca:	
	Nombre del funcionario	ALEXANDRA MESA SANCHEZ
	Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
	Dependencia	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Firma del funcionario requirente		
Nombre del funcionario requirente	DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO	
Cargo del funcionario requirente	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

Proyecto: Alexandra Mesa Sánchez - Profesional Universitario
Revisó: Leonardo Parra Hernández – Economista
Aprobó: David Alberto Correa Castillo - Subgerencia Administrativa y Financiera

MATRIZ DE RIESGOS

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato



				contrato	ciento (15%) del valor del contrato		
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	1. Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales	1. pueden existir acciones judiciales por atentar contra la vida.	2	1	3	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afe- cta la ejecu- ción del con- trato?	Respon- sable por imple- mentar el tratamien- to	Fecha estimada en que se inicia el tratamien- to	Fecha estimada en que se completa el tratamien- to	Monitoreo y revisión	
			Pro- babi- lidad	Im- pacto	Valo- ración	Cat- ego- ría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá presentar póliza que garantice el cumplimiento del contrato a	2	2	2	BAJO	Si	Contratista	Una vez suscrito el contrato	Por el plazo de ejecución y 6 meses más	Aproba- ción de la póliza	Por el plazo de ejecución y 6 meses más



N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementad o	Impacto después del tratamiento				¿Afe cta la ejecu ción del contr ato?	Respon sable por imple mentar el tratamie nto	Fecha estimad a en que se inicia el tratamie nto	Fecha estimada en que se completa el tratamient o	Monitoreo y revisión	
			Pro babi lida d	I m p a cto	V al o r a ción	Cat ego ría					¿Cómo se realiza el monito reo?	Periodicidad
		celebrar										
2	Entidad Estatad	La Entidad Estatad deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y cláusula penal y exigir al CONTRATISTA el amparo de cumplimiento del contrato por medio de una garantía	1	1	2	Bueno	Si	Contratista	Una vez suscrito el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contrati sta al supervi sor con la verifica ción y apropa ción de las pólizas por el funcion ario compet ente	Durante la ejecución

